

**CONCEPCIÓN**, 5 de mayo de 2006.-

**Nº 378 / VISTOS:** el Decreto de Administración Municipal Nº 117, de 24 de abril de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal “Taller Lírico Municipal 2006”; el Oficio Ord. Nº 114, de esta fecha, de la Dirección de Comunicaciones, por el que se solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la contratación de los servicios de un pianista correpetidor de los ensayos de dicho Taller Lírico; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letras d e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nºs. 4, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **D E C R E T O**

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de don **PABLO RAMÍREZ DÍAZ**, RUN 10.047.637-1, Licenciado en Música mención Piano, quien prestará los servicios de pianista correpetidor de cada ensayo grupal, individual y personal de los 40 alumnos del Taller Lírico Municipal y, además, ser el pianista de las presentaciones públicas del Coro de los Liceos Enrique Molina Garmendia y Experimental que integran dicho Taller, aportando para ella su propio teclado portátil en esas actuaciones, quien deberá realizar clases en horarios distintos cada vez según la necesidad del Coro, por un período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2006, cuyos honorarios se pagarán por un total anual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1.620.000.-)**, todo lo cual se configura como la existencia de sólo un proveedor de estos servicios, considerando su especialización pedagógica en piano calificada, en atención a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nºs. 4 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande esta Contratación Directa al **CÓDIGO 22.17.007.08 “PROGRAMAS ACTIVIDAD MUNICIPAL-PATROCINIOS”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Pablo Ramírez Díaz:  
Rozas Nº 1755 Casa 7
- Archivo
- MLE/plm.-